

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación
Dirección General de Evaluación de Políticas

Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes

PLANEA 2017
Educación Básica
3^{er} grado de Secundaria



**Lineamientos Generales
para la Aplicación**

JUNIO 2017

CONTENIDO	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	3
2. PROPÓSITOS DEL PLANEA	3
3. FIGURAS PARTICIPANTES	4
4. NORMAS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	4
4.1. Prueba PLANEA	4
4.2. Cuestionario para el Director	5
4.3. Cuestionario para el Docente	5
4.4. Cuestionario para el Alumno	5
5. NORMAS PARA LA APLICACIÓN	6
5.1. De las fechas y sesiones	6
5.2. De la conformación de los grupos de aplicación	6
5.3. De las condiciones de la aplicación	7
5.4. De la participación de los Observadores Externos	7
6. NORMAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS	7
6.1. Durante el traslado de los materiales de aplicación al plantel	7
6.2. Durante el resguardo de los materiales de aplicación en el plantel	8
6.3. Durante el regreso de los materiales de aplicación al Responsable Operativo o Coordinador Regional	8

1. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y las autoridades educativas de las entidades federativas, operan el Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), cuyos instrumentos se aplicarán a los alumnos del 3er. grado de Educación Secundaria, para evaluar dos áreas de competencia: Lenguaje y Comunicación (Comprensión Lectora) y Matemáticas.

Para la aplicación de los instrumentos de evaluación del PLANEA en Educación Secundaria, la Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) de la SEP, establece las presentes normas que se deberán cumplir durante el levantamiento de datos que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio de 2017 en las escuelas públicas y privadas de Educación Secundaria del país, cuya aplicación sea responsabilidad de la DGEP y las autoridades educativas locales.

Asimismo, con base en la presente normatividad, se elaboraron los manuales operativos en los que se establecen las funciones y actividades que debe realizar el personal participante durante el levantamiento de datos, mismos que deberán ser utilizados de acuerdo a la función que cada uno desempeñe.

2. PROPÓSITOS DEL PLANEA

Para cumplir con la atribución de evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en los diferentes niveles educativos, el INEE se dio a la tarea de diseñar el Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) con el propósito general¹ de “*Conocer la medida en que los estudiantes logran el dominio de un conjunto de aprendizajes esenciales en diferentes momentos de la educación obligatoria*”.

Los propósitos principales de este esfuerzo evaluativo son:

- i. **Informar** a la sociedad sobre el estado que guarda la educación en términos del logro de aprendizaje de los estudiantes y de la equidad (o inequidad) que existe en los resultados educativos.
- ii. **Aportar** a las autoridades educativas información relevante para el monitoreo, la planeación, programación y operación del sistema educativo y sus centros escolares.
- iii. **Ofrecer** información pertinente, oportuna y contextualizada a las escuelas y a los docentes, que ayude a mejorar sus prácticas de enseñanza y el aprendizaje de todos sus estudiantes.
- iv. **Contribuir** al desarrollo de directrices para la mejora educativa con información relevante sobre los resultados educativos y los contextos en que se dan.

Estos propósitos suponen la necesidad de generar diferentes tipos de información para el uso de los diversos actores educativos, es por ello que en el Documento Rector, emitido por el INEE, se establecen 3 modalidades² en el diseño de los instrumentos y las aplicaciones del PLANEA: La Evaluación del Logro referida al Sistema Educativo Nacional (**ELSEN**), la Evaluación del Logro referida a los Centros Escolares (**ELCE**) y la Evaluación Diagnóstica Censal (**EDC**). En 2017 se aplicarán las modalidades ELSEN y ELCE, en Educación Secundaria.

La modalidad ELSEN, tiene el propósito de “informar a la sociedad sobre el estado que guarda la educación en términos del logro de aprendizaje de los estudiantes, aportar información relevante y utilizable a las autoridades educativas nacionales y estatales para el monitoreo, la planeación, programación y operación del sistema educativo, y contribuir con información relevante sobre los resultados educativos y sus contextos, a nivel de sistema, para el desarrollo de directrices para la mejora educativa”; mientras que la ELCE, tiene como propósito “ofrecer información contextualizada para la mejora de los procesos de enseñanza en los centros escolares y aportar información para el monitoreo, la planeación, programación y operación del sistema educativo, y a nivel directivo de las escuelas”.

En el caso de la ELSEN, bajo la responsabilidad del INEE, participará una muestra representativa de escuelas a nivel nacional, estatal y de diferentes estratos escolares; en tanto que en la ELCE, cuya competencia estará a

¹ INEE (2015) Documento Rector, p. 11. México

² ÍBIDEM, p.13

cargo de la SEP en coordinación con las autoridades educativas estatales, participarán todas las escuelas del país (excepto de las que conforman la muestra del INEE).

Tanto en la modalidad de aplicación ELSN como ELCE, se aplicará una prueba para Lenguaje y Comunicación (Comprensión Lectora) y otra para Matemáticas, así como tres cuestionarios de contexto: uno dirigido al Director del plantel, otro para el Docente y el destinado a los alumnos participantes.

3. FIGURAS PARTICIPANTES

Las figuras que participarán en el levantamiento de la información son:

- **Alumnos:** Estudiantes preseleccionados que cursen el 3er. grado de Educación Secundaria en escuelas públicas y privadas del país.
- **Responsable Operativo:** Titular del Área Estatal de Evaluación o el Servidor Público que para tal efecto se designe por escrito, quien será responsable de remitir a la DGEP las bases de datos de la población objetivo, diseñar e implementar la estrategia operativa y coordinar la aplicación en la entidad federativa.
- **Coordinador Regional:** Personal designado por el Responsable Operativo, encargado del levantamiento de datos en su región, conforme a lo establecido en la Estrategia Operativa de cada entidad.
- **Coordinador-Applicador:** Personal seleccionado por el Responsable Operativo de la entidad o por el Coordinador Regional, responsable conjuntamente con el Director del plantel, de organizar la aplicación en la escuela y garantizar que se respete la normatividad establecida, además de aplicar los instrumentos de evaluación en un grupo. Deberá ser personal ajeno al plantel, no podrá ser docente, personal administrativo y/o directivo de otro plantel educativo, tampoco servidor público de alguna instancia educativa estatal o federal. Deberá cumplir con el perfil establecido en el *Manual del Responsable Operativo*.
- **Applicador:** Personal seleccionado por el Responsable Operativo o el Coordinador Regional, responsable de administrar en un grupo los instrumentos de evaluación (sólo en caso de los planteles con dos grupos de aplicación existirá esta figura). Deberá ser personal ajeno al plantel, no podrá ser docente, personal administrativo y/o directivo de otro plantel educativo, tampoco servidor público de alguna instancia educativa estatal o federal. Deberá cumplir con el perfil establecido en el *Manual del Responsable Operativo*.
- **Director del plantel:** Titular de cada plantel, responsable conjuntamente con el Coordinador-Applicador, de organizar la aplicación en la escuela y garantizar que se respete la normatividad establecida.
- **Asesor o Tutor del grupo:** Profesor del plantel designado como responsable de dar orientación y seguimiento al(los) grupo(s) de 3er. grado de Educación Secundaria.
- **Observador Externo:** Padre(s) de Familia y/o líderes de la comunidad (empresarios, personas externas a la escuela) interesados en participar para verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos, previamente acreditados por el Director.
- **Verificador Acreditado:** Personal designado por el INEE responsable de comprobar la observancia de los presentes lineamientos durante el proceso de evaluación.

4. NORMAS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

A continuación se establecen las normas que deberán cumplir los participantes durante la resolución de la Prueba PLANEA y los Cuestionarios de Contexto, con la finalidad de garantizar que las condiciones bajo las cuales se apliquen, contribuyan a obtener resultados válidos y confiables.

4.1. Prueba PLANEA

- 4.1.1. Las pruebas las resolverán los alumnos utilizando dos cuadernillos de preguntas. Uno para

Lenguaje y Comunicación (Comprensión Lectora) y otro para Matemáticas. Las pruebas están integradas por reactivos de opción múltiple y cada uno tiene una respuesta correcta.

- 4.1.2. Se utilizará una Hoja de Respuestas por cada asignatura personalizada con los datos de los alumnos.
- 4.1.3. Únicamente se podrá utilizar lápiz y borrador para resolver la prueba. Está prohibido el uso de material de consulta y/o apoyo tales como libros, cuadernos, notas, calculadoras, celulares, ipods, tablets o cualquier otro tipo de aparato electrónico.
- 4.1.4. Las pruebas son autoadministrables por lo que los alumnos deberán contestarlas de manera individual y sin copiar, siguiendo las instrucciones que se encuentran en la portada de cada cuadernillo de preguntas.
- 4.1.5. No está permitido el maltrato o mutilación de los Cuadernillos de preguntas, ni de las Hojas de Respuestas.
- 4.1.6. Los Cuadernillos de preguntas no podrán entregarse a los alumnos una vez concluida la resolución de las mismas.
- 4.1.7. Al término de cada día el Aplicador entregará a los alumnos participantes el talón desprendible de la hoja de respuestas, en donde está impreso el número de folio para la consulta posterior de su resultado.

4.2. Cuestionario para el Director

- 4.2.1. El cuestionario lo resolverá utilizando un cuadernillo de preguntas.
- 4.2.2. Para registrar sus respuestas, se utilizarán Hojas de Respuestas para lector óptico personalizadas con los datos de la escuela.
- 4.2.3. Únicamente se podrá utilizar lápiz y borrador para contestar el cuestionario.
- 4.2.4. Se resolverá el primer día de aplicación.
- 4.2.5. El cuestionario es autoadministrable.
- 4.2.6. Para contestar las preguntas se deberán elegir las respuestas que mejor describan la situación del plantel y de los alumnos.
- 4.2.7. Deberá contestarse un cuestionario del Director por cada uno de los turnos de la escuela.

4.3. Cuestionario para el Docente

- 4.3.1. El cuestionario lo resolverán los tutores o asesores de cada grupo de 3er. grado de Educación Secundaria, si el Tutor o Asesor es responsable de más de un grupo contestará la misma cantidad de cuestionarios.
- 4.3.2. Para registrar sus respuestas, se utilizarán Hojas de Respuestas para lector óptico personalizadas con los datos de la escuela.
- 4.3.3. Únicamente se podrá utilizar lápiz y borrador para contestar el cuestionario.
- 4.3.4. Se resolverá el primer día de aplicación.
- 4.3.5. El cuestionario es autoadministrable.
- 4.3.6. Para contestar las preguntas se deberán elegir las respuestas que mejor describan la situación del grupo.

4.4. Cuestionario para el Alumno

- 4.4.1. El cuestionario lo resolverán los alumnos preseleccionados utilizando un cuadernillo de preguntas.

- 4.4.2. Se utilizarán Hojas de Respuestas para lector óptico personalizadas con los datos de los alumnos.
- 4.4.3. Únicamente se podrá utilizar lápiz y borrador para contestar el cuestionario.
- 4.4.4. Se resolverá en la segunda sesión del primer día de aplicación.
- 4.4.5. El cuestionario es autoadministrable por lo que se deberá contestar de manera individual siguiendo las instrucciones que se encuentran descritas en él.
- 4.4.6. No está permitido el maltrato o mutilación de los cuestionarios, ni de las Hojas de Respuestas.
- 4.4.7. Los cuadernillos del cuestionario no podrán entregarse a los alumnos una vez finalizada la resolución de los mismos.

5. NORMAS PARA LA APLICACIÓN

A continuación, se determinan las normas respecto a las fechas, el orden y duración de las sesiones para administrar los instrumentos; así como aquellas para conformar los grupos de aplicación de acuerdo con el *Formato para el Control de la Aplicación en el Aula*, con la finalidad de que todos los involucrados tengan claridad de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo esta evaluación.

5.1. De las fechas y sesiones

- 5.1.1. Las pruebas se administrarán a los alumnos durante los días 14 y 15 de junio de 2017.
- 5.1.2. El levantamiento de la información en las escuelas se llevará a cabo en 3 sesiones conforme al siguiente calendario de aplicación:

Primer día Miércoles 14 de junio	Segundo día Jueves 15 de junio	Duración de la sesión
Organización de la aplicación Entrega del Cuestionario para el Director y Cuestionarios para el Docente	Organización de la aplicación	1 hora
Prueba de Lenguaje y Comunicación	Prueba de Matemáticas	2 horas
RECESO		20 minutos
Cuestionario para el Alumno		50 minutos

- 5.1.3. La actividad "Organización de la Aplicación" se realizará durante los dos días de aplicación al inicio de la jornada escolar, de acuerdo con el turno del plantel en el que se realice la aplicación con el fin de preparar, ordenar y distribuir los materiales de evaluación.
- 5.1.4. La cantidad de días, las sesiones y el orden en la administración de los instrumentos son inamovibles por lo que los horarios de clases de la escuela deberán adecuarse a los tiempos establecidos en el calendario de aplicación.
- 5.1.5. Se respetarán los horarios de entrada y salida establecidos en cada plantel.

5.2. De la conformación de los grupos de aplicación

- 5.2.1. Sólo participarán los alumnos preseleccionados que estén cursando el 3er. grado de Educación Secundaria, estarán relacionados en el *Formato para el Control de la Aplicación en el Aula*.
- 5.2.2. La cantidad máxima de grupos de aplicación por plantel será de dos, el(los) grupo(s) ha(n) sido conformado(s) de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. En las escuelas con **40 alumnos o menos, se evaluará a todos los estudiantes en un solo grupo.**
- ii. En escuelas con matrícula entre **41 y 79 alumnos, se evaluará a 40 estudiantes en un solo grupo.**
- iii. En escuelas con **80 o más alumnos, se evaluará a 2 grupos de 40 estudiantes cada uno.**

5.3. De las condiciones de la aplicación

- 5.3.1. Toda la comunidad escolar deberá ser informada acerca de la participación de la escuela en la aplicación de la prueba.
- 5.3.2. Sólo los alumnos preseleccionados y el Aplicador podrán permanecer en el aula.
- 5.3.3. Si algún Alumno preseleccionado llega tarde, puede ingresar al aula de aplicación, aunque sólo contará con el tiempo restante para resolver la prueba. Si solamente se presenta el segundo día, únicamente podrá contestar la prueba de Matemáticas.
- 5.3.4. En caso de que los alumnos finalicen la resolución de la prueba antes del tiempo previsto para cada sesión, deberán entregar al Aplicador sus materiales de evaluación y dirigirse al aula que les asignó el Director.
- 5.3.5. La administración de los instrumentos se realizará con base en la *Guía para el Aplicador*.
- 5.3.6. Los materiales no utilizados durante las sesiones de aplicación en el aula, siempre deberán permanecer resguardados por el Aplicador.
- 5.3.7. El Aplicador no deberá abandonar el lugar donde reciba los materiales de evaluación hasta que el Coordinador-Aplicador lo determine.
- 5.3.8. Las aulas destinadas para la aplicación, deberán estar libres de material didáctico.

5.4. De la participación de los Observadores Externos

- 5.4.1. Los padres de familia y líderes de la comunidad serán convocados a participar como observadores externos, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas establecidas durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- 5.4.2. Los observadores externos recibirán información acerca de sus funciones con base en la *Guía para el Observador Externo*.
- 5.4.3. Ningún Observador Externo podrá ingresar al o las aulas donde se encuentre un grupo de aplicación.
- 5.4.4. Los observadores externos deberán manifestar una actitud de respeto hacia el resto de las figuras participantes durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.

6. NORMAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

A continuación se establecen las normas a las que deberán apegarse todos y cada uno de los participantes con el propósito de garantizar el correcto traslado, resguardo y regreso de los materiales de aplicación, así como la confidencialidad de los instrumentos.

6.1. Durante el traslado de los materiales de aplicación al plantel

- 6.1.1. La entrega de los materiales de evaluación de cada escuela al Coordinador-Aplicador por parte del Responsable Operativo o Coordinador Regional se realizará un día antes de la aplicación o el mismo día de la aplicación en dos cajas cerradas y selladas con su etiqueta de seguridad, una para cada día.
- 6.1.2. Si durante la entrega de los materiales al Coordinador-Aplicador se detecta que alguna caja está abierta o con la etiqueta de seguridad rota, se deberá reportar de inmediato al Responsable Operativo

o al Coordinador Regional, según sea el caso y registrarlo en el *Informe de Aplicación*.

- 6.1.3. El traslado de los materiales de aplicación a la escuela es responsabilidad del Coordinador-Aplicador.
- 6.1.4. El Coordinador-Aplicador trasladará al plantel sólo el material correspondiente al día de aplicación. Si al llegar los materiales a la escuela asignada, el Director del plantel detecta que la caja está abierta o con la etiqueta de seguridad rota, deberá informar al Coordinador-Aplicador y a su vez deberá asentar los hechos en el espacio destinado para ello en el *Informe de Aplicación*.

6.2. Durante el resguardo de los materiales de aplicación en el plantel

- 6.2.1. En cada escuela el Director del plantel dispondrá de un espacio adecuado para la distribución y recepción de los materiales. El acceso a éste deberá ser controlado en forma estricta por el Director del plantel y el Coordinador-Aplicador.
- 6.2.2. Los materiales de evaluación se entregarán al Aplicador al inicio de cada día de aplicación, quien deberá verificar y confirmar que la cantidad corresponda con la del grupo asignado.
- 6.2.3. Una vez que el Aplicador reciba los materiales, será el responsable de ellos hasta entregarlos completos al Coordinador-Aplicador al final de la jornada.
- 6.2.4. En caso de extravío de algún material, en primera instancia deberá recuperarse y posteriormente (independientemente de que se recupere o no) esta situación deberá asentarse en el *Informe de Aplicación*.
- 6.2.5. Al término de cada día, los materiales se contarán en su totalidad en presencia del Director del plantel y un Observador Externo.
- 6.2.6. Al término de cada día de aplicación el Coordinador-Aplicador entregará al Director del plantel los cuadernillos de preguntas de las pruebas respectivas, utilizadas y no utilizadas, en un paquete debidamente sellado.
- 6.2.7. Las Hojas de Respuestas (utilizadas y no utilizadas) se colocarán dentro de una bolsa de plástico y se sellará con la etiqueta respectiva.
- 6.2.8. El Director del plantel resguardará el paquete de los cuadernillos de preguntas firmado y sellado, el cual podrá abrir únicamente hasta transcurrida una semana después de la aplicación.
- 6.2.9. El Coordinador-Aplicador entregará las copias correspondientes de los formatos de aplicación al Director del plantel.

6.3. Durante el regreso de los materiales de la aplicación al Responsable Operativo o Coordinador Regional

- 6.3.1. El paquete de Hojas de Respuestas y los materiales correspondientes a cada día de aplicación, se colocarán dentro de una caja, misma que deberá sellarse con la etiqueta firmada por las figuras correspondientes. Esta acción se realizará dentro de la escuela.
- 6.3.2. El Coordinador-Aplicador es el responsable de trasladar y entregar las cajas al Responsable Operativo o Coordinador Regional, según sea el caso.